82199

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TRD 103.13-**

| | |
|---|---|
| NÚMERO DE CONTRATO | 103-13 000162 |
| FECHA DEL CONTRATO | 23 ENE 2026 |
| MODALIDAD | Contratación Directa: artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, Literal h) |
| NÚMERO DE PROCESO DE SELECCIÓN | MM-CD-SH-008-2026SECOP II |
| CLASE DE CONTRATO | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES |
| ENTIDAD | MUNICIPIO DE MONTERREY |
| NIT. No. | 891857824 - 3 |
| R/L | HUGO ALEJANDRO BALLESTEROS RIVERA |
| CC No. | 80.816.394 EXPEDIDA EN BOGOTÁ |
| CONTRATISTA | ADY WILSON RIVERA DÍAZ |
| NIT | 9.395.615-7 |
| CC No. | 9.395.615 DE SOGAMOSO BOYACÁ |
| OBJETO | PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASESORÍA JURÍDICA TRIBUTARIA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA FORTALECER LA GESTIÓN EN EL RECAUDO DE LOS RECURSOS MUNICIPALES EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY. |
| VALOR | TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($36.000.000,00) |
| PLAZO | SEIS (06) MESES |

TABLA DE CONTENIDO -CLAUSULADO-

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES ..... 3
CLÁUSULA 2. OBJETO ..... 3
CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO ..... 4
CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO ..... 4
CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO ..... 4
PARÁGRAFO PRIMERO: ..... 4
PARÁGRAFO SEGUNDO: ..... 4
PARÁGRAFO TERCERO: ..... 4
CLÁUSULA 6. ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA ..... 4
CLÁUSULA 7. ANTICIPO ..... 5
CLÁUSULA 8. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL ..... 5
CLÁUSULA 9. FORMA DE PAGO ..... 6

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TRD 103.13-**

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA....6
CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA....7
CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO....7
CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD....7
CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD....7
CLÁUSULA 15. MULTAS....7
CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL....8
CLÁUSULA 17. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO 8
CLÁUSULA 18. CADUCIDAD....8
CLÁUSULA 19. GARANTÍAS....8
CLÁUSULA 20. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA....8
CLÁUSULA 21. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE EI MUNICIPIO Y EL..9
CLÁUSULA 22. CESIÓN....9
CLÁUSULA 23. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR....9
CLÁUSULA 24. SUPERVISIÓN....9
CLÁUSULA 25. INTERVENTORÍA....9
CLÁUSULA 26. LIQUIDACIÓN....10
CLÁUSULA 27. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN....10
PARÁGRAFO PRIMERO:....10
CLÁUSULA 28. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL....10
CLÁUSULA 29. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS....10
CLÁUSULA 30. DOCUMENTOS....11

Entre los suscritos a saber, **HUGO ALEJANDRO BALLESTEROS RIVERA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 80.816.394 expedida en Bogotá, en calidad de Alcalde municipal, actuando en nombre y representación del municipio de Monterrey, departamento de Casanare, con Nit. No. 891857824 – 3, en uso de las facultades otorgadas por los artículos 315 numerales 3 y 9 de la Constitución Política de Colombia, artículo 11, numeral 3, literal b de la Ley 80 de 1993, artículos 91, literal d) numeral 5 de la Ley 136 de 1994, artículo 110 del Decreto 111 de 1996; en consonancia con el Acuerdo Municipal No 021 de 29 de noviembre de 2025, expedido por el Concejo de Monterrey, quien para los efectos del presente contrato se denomina **MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra **ADY WILSON RIVERA DÍAZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.395.615 DE SOGAMOSO BOYACÁ, con Nit No. 9.395.615-7 en adelante se denomina **CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que en cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, prevé dentro de las modalidades de selección, la contratación directa.

000162

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TRD 103.13-**

**I.** Que en cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, prevé dentro de las modalidades de selección, la contratación directa.

**II.** Que la Secretaría de Hacienda, realizó el Estudio Previo No. 2026-229donde estableció la necesidad para desarrollar el siguiente objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASESORÍA JURÍDICA TRIBUTARIA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA FORTALECER LA GESTIÓN EN EL RECAUDO DE LOS RECURSOS MUNICIPALES EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY.

**III.** Que, con fundamento en lo mencionado anteriormente, se hace necesario e indispensable contratar directamente mediante el presente objeto PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASESORÍA JURÍDICA TRIBUTARIA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA FORTALECER LA GESTIÓN EN EL RECAUDO DE LOS RECURSOS MUNICIPALES EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY.

**IV.** Que en consecuencia la Secretaria de Despacho de la Hacienda del municipio de Monterrey el día 16 de enero de 2026, Invitó a la CONTRATISTA a presentar oferta para realizar el objeto del presente Contrato mediante la plataforma SECOP II.

**V.** Que el CONTRATISTA presentó propuesta el día 17 de enero de 2026. La cual fue recibida por la plataforma SECOP II.

**VI.** Que los documentos de carácter técnico (perfil, experiencia y condiciones técnicas) y oferta económica de la propuesta presentada por el CONTRATISTA, fueron verificados por el MUNICIPIO, mediante documento de Verificación de Documentos, en el que se consagra que cumple con los requisitos exigidos por la entidad a través de sus estudios previos e invitación.

**VII.** Que el MUNICIPIO cuenta con la Disponibilidad Presupuestal necesaria para ejecutar el presente contrato.

**VIII.** Que en virtud a lo expresado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requiere de la expedición de acto administrativo que justifique esta contratación.

Con base en las anteriores consideraciones, el MUNICIPIO y el CONTRATISTA, acuerdan que el presente Contrato se regirá por lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2006, Decreto 1082 de 2015 y las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes cláusulas.

**CLÁUSULA 1. DEFINICIONES**

Las expresiones utilizadas en el Contrato con Mayúscula deben ser entendidas con el significado que se les asigna en la Justificación, en el estudio previo y en la Invitación realizada por el MUNICIPIO. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

**CLÁUSULA 2. OBJETO**

El objeto del Contrato es: PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASESORÍA JURÍDICA TRIBUTARIA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, EN LA IMPLEMENTACIÓN DE

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TRD 103.13-**

ESTRATEGIAS PARA FORTALECER LA GESTIÓN EN EL RECAUDO DE LOS RECURSOS MUNICIPALES EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY.

## CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del contrato es prestar los servicios de asesoría jurídica tributaria a la secretaría de hacienda del municipio de monterrey, en la implementación de estrategias para fortalecer la gestión en el recaudo de los recursos municipales en el municipio de Monterrey. En el marco de los Procesos del Mapa de Procesos de la Entidad, especialmente los procesos estratégicos y misionales, entre otros, con respecto a la priorización de la inversión frente a los recursos del municipio, programación y planeación de la inversión y Plan de Adquisiciones de la Entidad para la vigencia fiscal de 2026.

El alcance de las actividades a ejecutar se encuentra en su totalidad en el Estudio Previo No. 229-2026, los anexos del mismo, Invitación y Propuesta presentada por el CONTRATISTA, dentro del Proceso de Selección No. MM-CD-SH-008-2026; documentos que hace parte integral del presente Contrato cargados en plataforma SECOP II. El objeto del contrato se desarrollará conforme a estos documentos.

Es preciso mencionar que el contrato se debe ejecutar en el plazo estipulado, así como las actividades, haciendo cumplir los parámetros de calidad y eficiencia y acorde con las especificaciones y presupuesto aprobado.

## CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de SEIS (6) MESES, a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

## CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

Para efectos legales el valor estimado del presente Contrato es TREINTA Y SEÍS MILLONES DE PESOS M/CTE ($36.000.000,00) equivalentes a 20,56 SMLMV para el año de suscripción del contrato (2.026).

**PARÁGRAFO PRIMERO:**

(Incluye todos los gastos, costos, impuestos, estampillas, tasas, contribuciones que se causan con ocasión de la presentación de la cotización suscripción legalización y ejecución del contrato y demás variables que se requieran en la contratación pública) gastos en que debe incurrir el CONTRATISTA

**PARÁGRAFO SEGUNDO:**

El MUNICIPIO efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional, Departamental y Municipal según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA al MUNICIPIO y con la actividad objeto del contrato.

**PARÁGRAFO TERCERO:**

El CONTRATISTA con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

## CLÁUSULA 6. ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TRD 103.13-**

Las actividades específicas que permiten al CONTRATISTA el logro o cumplimiento del producto u objeto a contratar son:

1. Brindar asesoría jurídica tributaria al equipo interdisciplinario del área de rentas en los procesos de determinación y cobro coactivo que adelante la misma para el recaudo y administración de los tributos municipales.

2. Realizar en coordinación con el apoderado judicial la revisión jurídica tributaria de los procesos judiciales que se llegaren a adelantar en contra del municipio de Monterrey por parte de los contribuyentes de los tributos municipales.

3. Asesorar el despacho de la Secretaría de Hacienda en lo concerniente a la estructuración, socialización y sustentación de los proyectos de acuerdo que presente la misma ante el Concejo Municipal.

4. Orientar a la Secretaría de Hacienda en la proyección de las respuestas a los recursos de reconsideración presentados por los contribuyentes de los diferentes impuestos del municipio de Monterrey.

5. Orientar a la Secretaría de Hacienda en la proyección de las respuestas a las solicitudes de devolución presentadas por los contribuyentes de los diferentes impuestos del municipio de Monterrey.

6. Brindar apoyo en las distintas actividades relacionadas con el objeto del contrato, así como en aquellas que sean asignadas por el supervisor.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Presentar informe de actividades mensual en medio físico con sus correspondientes soportes, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles al vencimiento de cada periodo de ejecución.

2. Atender los lineamientos y políticas generales, así como dar cumplimiento a los procesos e instrucciones del Sistema Integrado de Gestión definidos por la Alcaldía de Monterrey que se relacionen con el objeto del contrato.

3. Acreditar a la Supervisora del contrato, para cada uno de los pagos, que se encuentra a paz y salvo con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL) de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007
4. Actuar con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el contrato y, en consecuencia, su personal no contrae relación laboral alguna con el MUNICIPIO.

5. Apoyar en las actividades para la implementación de la Ley de Transparencia del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, protección de datos, participación y servicio al ciudadano.

6. Garantizar y generar los soportes que evidencien el cumplimiento de requisitos legales asociados a la ejecución del contrato en su debido orden, dentro del marco del Sistema Integrado de Gestión.

**CLÁUSULA 7. ANTICIPO**

El MUNICIPIO no entregará anticipo para el presente contrato.

**CLÁUSULA 8. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**

El pago de la suma estipulada en este contrato se encuentra respaldado con la apropiación presupuestal correspondiente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026-271 de fecha 16 de enero de 2026, expedido por el responsable del presupuesto del MUNICIPIO, bajo los rubros:

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TRD 103.13-**

| No. CDP FECHA | RUBRO | NOMBRE DEL RUBRO | FUENTE | VALOR CDP | VALOR A IMPUTAR |
|---|---|---|---|---|---|
| 2026-271 16/01/2026 | 2.3.1.45.99.017.01 | Ejecutar acciones de acompañamiento para la transferencia de herramientas de gestión financiera de la administración territorial.-ITH- | T.530 | $36.000.000,00 | $36.000.000,00 |

## CLÁUSULA 9. FORMA DE PAGO

El municipio pagará al contratista el valor del contrato Mediante actas parciales de la siguiente manera:

La primera acta parcial por el valor de los días ejecutados en el mes en que se inició el contrato
Las siguientes actas parciales mensuales por el valor mensual del servicio ejecutado y
Un Acta final por el valor de los días ejecutados en el último mes de ejecución.

Cada acta se cancelará previa presentación del informe de actividades ejecutadas, pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) correspondiente al mes de ejecución y certificado de cumplimiento expedido por la Supervisora del Contrato.

## CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en la Invitación y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en el anexo técnico, vigente durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA se obliga a:

1. Presentar informe de actividades mensual en medio físico con sus correspondientes soportes, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles al vencimiento de cada periodo de ejecución.

2. Atender los lineamientos y políticas generales, así como dar cumplimiento a los procesos e instrucciones del Sistema Integrado de Gestión definidos por la Alcaldía de Monterrey que se relacionen con el objeto del contrato.

3. Acreditar a la Supervisora del contrato, para cada uno de los pagos, que se encuentra a paz y salvo con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL) de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

4. Actuar con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el contrato y, en consecuencia, su personal no contrae relación laboral alguna con el MUNICIPIO.

5. Apoyar en las actividades para la implementación de la Ley de Transparencia del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, protección de datos, participación y servicio al ciudadano.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TRD 103.13-** 000162

6. Garantizar y generar los soportes que evidencien el cumplimiento de requisitos legales asociados a la ejecución del contrato en su debido orden, dentro del marco del Sistema Integrado de Gestión.

## CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución del contrato en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

## CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

El MUNICIPIO está obligada a:

1. Ejercer el control en el cumplimiento del contrato a través de la Supervisión designada y expedir el recibo a satisfacción, para tal efecto deberá designar al Supervisor del control de ejecución.

2. Pagar el valor del contrato en los términos y condiciones establecidas en el mismo.

3. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.

4. Brindar al Contratista los medios para que conozca los lineamientos y políticas del Sistema Integrado de Gestión y del Sistema de Gestión Documental.

## CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la Cláusula 2 del presente Contrato. El CONTRATISTA es responsable por los daños que ocasionen sus contratistas o empleados, los empleados o contratistas de sus subcontratistas, al MUNICIPIO en la ejecución del objeto del presente Contrato.
Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

## CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El CONTRATISTA se obliga a indemnizar al MUNICIPIO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato.

El CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

## CLÁUSULA 15. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento de las actividades o responsabilidades que le han sido impuestas al CONTRATISTA y que ha aceptado asumir en el presente contrato, se le aplicará multa equivalente a dos (2) SMMLV a partir de la fecha en que cada obligación se hace exigible. Las multas referidas anteriormente son apremios al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y por lo tanto no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TRD 103.13-**

El pago o la deducción de dichas multas, no exonerará al CONTRATISTA de sus obligaciones y responsabilidades que emanen del contrato. En caso de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el CONTRATISTA autoriza expresamente al MUNICIPIO para descontar de los saldos a su favor el valor de las multas a que se haga acreedor. Para la imposición de las Multas señaladas anteriormente, se aplicará el procedimiento establecido en el Art. 86 de la ley 1474 de 2011.

**CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL**

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar al MUNICIPIO, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es una estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.

Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

En caso de proceder a la aplicación de la Cláusula Penal, de conformidad con la normativa vigente, el CONTRATISTA, autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del CONTRATISTA o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única de cumplimiento. Para la imposición de la cláusula penal, se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.
El pago o deducción de la Cláusula Penal no exonerará al CONTRATISTA, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del Contrato incluyendo de la que se declara el incumplimiento.

**CLÁUSULA 17. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO**

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refieren los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

**CLÁUSULA 18. CADUCIDAD**

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el CONTRATISTA cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

Por ejemplo, se entiende como incumplimiento grave: 18.1 Paralización de las actividades por un tiempo igual o superior a (3) días por causas imputables al CONTRATISTA, 18.2 Paralización del personal por un tiempo igual o superior a [3] días.

**CLÁUSULA 19. GARANTÍAS**

De acuerdo con lo establecido en los documentos previos el MUNICIPIO no requerirá garantías de Cumplimiento al CONTRATISTA

**CLÁUSULA 20. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA**

El CONTRATISTA es independiente del MUNICIPIO y en consecuencia, el CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario.

El CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TRD 103.13-** 000162

## CLÁUSULA 21. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE El MUNICIPIO Y EL CONTRATISTA

El CONTRATISTA ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación.

Entre el CONTRATISTA, el personal que éste contrate y el MUNICIPIO no existe, ni existirá vínculo laboral alguno.

En consecuencia, el CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el CONTRATISTA deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El CONTRATISTA sólo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa del MUNICIPIO. El empleo de tales subcontratistas no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato.

El MUNICIPIO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del CONTRATISTA. El MUNICIPIO podrá exigir al CONTRATISTA la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, éste no cumpla con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la labor subcontratada.

## CLÁUSULA 22. CESIÓN

El CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso del MUNICIPIO, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión.
La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

## CLÁUSULA 23. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

## CLÁUSULA 24. SUPERVISIÓN

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, será ejercida por el Supervisor , conforme lo señalado en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación del municipio, así como las diferentes Circulares expedidas por el Alcalde Municipal y la Guía para el ejercicio de las Funciones de Supervisión e Interventoría de los Contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, con el fin de garantizar el cumplimiento del Objeto contractual en la oportunidad y condiciones contratado.
La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante estará a cargo de la Secretaria de Despacho de la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía de Monterrey o por el Servidor Público que el señor Alcalde delegue por escrito.

## CLÁUSULA 25. INTERVENTORÍA

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TRD 103.13-**

Teniendo en cuenta el objeto y actividades a desarrollar no resulta necesario contratar interventoría.

**CLÁUSULA 26. LIQUIDACIÓN**

De acuerdo con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, la liquidación no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

**CLÁUSULA 27. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN**

Para la suscripción se requiere que el CONTRATISTA se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, Pago de impuestos a que haya lugar y el Registro Presupuestal correspondiente. La radicación de la póliza y la acreditación del pago de estampillas para el perfeccionamiento del contrato lo debe realizar el CONTRATISTA, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato, cuando aplique.

**PARÁGRAFO PRIMERO:**

**PAGO DE ESTAMPILLAS MUNICIPALES**: La Secretaria de Hacienda realizará el descuento proporcional en cada cuenta parcial y/o final del valor de las estampillas Pro Cultura, Pro Adulto Mayor, Pro Deporte, Estampilla Pro Justicia Familiar, las cuales se cancelan mediante el mecanismo de Retención en la Fuente, de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo Municipal No. 15 de 2024 expedidos por el Concejo Municipal de Monterrey, de acuerdo a lo que le aplique a la modalidad de contratación que se está adelantando.

**CLÁUSULA 28. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el municipio de Monterrey, departamento de Casanare, de acuerdo a lo señalados en los documentos previos del Proceso de Selección y el domicilio contractual es en el municipio de Monterrey.

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

| MUNICIPIO DE MONTERREY | CONTRATISTA |
|---|---|
| Nombre: LIDIZ DANIRE JAIME GUTIERREZ<br>**Secretaria de Despacho de Hacienda**<br>Cargo: Supervisor<br>Dirección: Carrera 6 No. 15 - 72<br>Teléfono: (8) 6249890<br>Correo Electrónico: secrehacienda@monterrey-casanare.gov.co | Nombre: ADY WILSON RIVERA DÍAZ<br>Dirección: Calle 8 No. 24 -81<br>Yopal Casanare<br>Teléfono: 3108501422<br>Correo Electrónico: riveradiazady@gmail.com |

**CLÁUSULA 29. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y el MUNICIPIO con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a tres (3) días

hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.
Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

**CLÁUSULA 30. DOCUMENTOS**

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

30.1. Documentos previos y anexos del Proceso de Selección No. MM-CD-SH-008-2026 que dio origen a este Contrato

30.2. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato

30.3. Minuta digital perfeccionamiento SECOP II. 23 ENE 2026

En constancia se firma el presente contrato en el municipio de Monterrey plataforma SECOP II hoy,

**FIRMADOS POR LAS PARTES EN SECOP II**

VoBo: **NÉSTOR ALFREDO BULLA FRANCO.**
Secretario de Despacho - Secretaría de Educación, Cultura y Turismo
Con funciones del empleo: Alcalde Municipal (E)
Según Resolución No 087 del 19 de enero de 2026

Aprobó: **LIZZ VIVIANA NOA SOLER**
Jefe de Oficina Asesora de Jurídica

Proyectó: **Wilmer Yesid Cortés Tenza**
Profesional Contratado Oficina Asesora de Jurídica

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14873715358

(415)7707212489984(8020) 000001487371535 8

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 9 3 9 5 6 1 5 | 7 | Impuestos y Aduanas de Yopal | 4 4 |

## IDENTIFICACIÓN

| 24. Tipo de contribuyente | 25. Tipo de documento | 26. Número de Identificación |
|---|---|---|
| Persona natural o sucesión iliquida 2 | Cédula de Ciudadanía 1 3 | 9 3 9 5 6 1 5 |

| Lugar de expedición | 28. País | 29. Departamento | 30. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|---|
| COLOMBIA | 1 6 9 | Boyacá 1 5 | Sogamoso 7 5 9 |

| 31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| RIVERA | DIAZ | ADY | WILSON |

35. Razón social

| 36. Nombre comercial | 37. Sigla |
|---|---|
| | |

## UBICACIÓN

| 38. País | 39. Departamento | 40. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|
| COLOMBIA 1 6 9 | Casanare 8 5 | Yopal 0 0 1 |

41. Dirección principal
CL 8 24 81 IN 8 BRR SAN MARTIN

42. Correo electrónico riveradiazady@gmail.com

| 43. Código postal | 44. Teléfono 1 | 45. Teléfono 2 |
|---|---|---|
| | 3 1 0 8 5 0 1 4 2 2 | |

## CLASIFICACIÓN

### Actividad económica

| Actividad principal | | Actividad secundaria | | Otras actividades | | | Ocupación | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 46. Código | 47. Fecha inicio actividad | 48. Código | 49. Fecha inicio actividad | 50. Código | 1 | 2 | 51. Código | 52. Número establecimientos |
| 6 9 1 0 | 1 9 9 9 0 7 2 1 | 0 1 4 1 | 2 0 1 3 0 1 0 8 | | | | 2 4 2 1 | |

### Responsabilidades, Calidades y Atributos

| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 53. Código | 5 | 1 | 4 | 2 | 2 | 4 | 9 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
14- Informante de exogena
22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA

### Usuarios aduaneros

| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 54. Código | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

### Exportadores

| 55. Forma | 56. Tipo | Servicio | 1 | 2 | 3 |
|---|---|---|---|---|---|
| | | 57. Modo | | | |
| | | 58. CPC | | | |

**IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación**

**Para uso exclusivo de la DIAN**

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 1

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MENDOZA BAUTE ANA CRISTINA

985. Cargo Gestor III

Fecha generación documento PDF: 05-01-2026 07:24:38PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO